

**Poder Judicial**  
Estado de Coahuila

# TEMARIO

---

**Del examen de méritos como una de las condiciones para el ingreso y ascenso en la carrera judicial.**

## Contenido

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| <b>PRESENTACIÓN.....</b> | <b>4</b> |
|--------------------------|----------|

|   |          |
|---|----------|
| <b>I. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN.....</b> | <b>5</b> |
|---|----------|

¿Qué es?

¿A quién va dirigido?

¿Quién lo diseña?

Composición de la primera etapa de la Fase de Evaluación de Conocimientos del Examen de Méritos

¿Cómo se califica?

Recomendaciones para prepararse antes del examen

|   |          |
|---|----------|
| <b>II. TEMÁTICAS DEL EXAMEN DE MÉRITOS.....</b> | <b>9</b> |
|---|----------|

|   |          |
|---|----------|
| <b>1.- BÁSICA, COMÚN Y OBLIGATORIA.....</b> | <b>9</b> |
|---|----------|

- a) Introducción al Estudio del Derecho
- b) Teoría General del Proceso
- c) Derecho Constitucional
- d) Garantías Individuales y Derechos Humanos
- e) Amparo y Procedimientos Constitucionales
- f) Procedimiento Constitucional Federal
- g) Procedimientos Constitucionales Locales
- h) Deontología jurídica
- i) Lógica jurídica
- j) Hermenéutica y redacción jurídica

|  |           |
|--|-----------|
| <b>2.-ESPECÍFICA PARA LA CATEGORÍA A QUE SE REFIERE EL APARTADO V, PUNTO 1, INCISO i., DE LA CONVOCATORIA.....</b> | <b>14</b> |
|--|-----------|

### A.- CONTENIDO TEMÁTICO

- a) Ordenamientos de carácter federal
- b) Ordenamientos de carácter local
- c) Derecho civil
- d) Derecho procesal civil
- e) Derecho mercantil
- f) Derecho procesal mercantil
- g) Aspectos relativos a la redacción jurídica

|  |           |
|--|-----------|
| <b>3.- ESPECÍFICA PARA LA CATEGORÍA A QUE SE REFIERE EL APARTADO V, PUNTO 1, INCISO ii., DE LA CONVOCATORIA.....</b> | <b>19</b> |
|--|-----------|

### A.- CONTENIDO TEMÁTICO

- a) Ordenamientos de carácter federal.
- b) Ordenamientos de carácter local.
- c) Derecho penal. Parte general.
- d) Derecho penal. Parte especial.
- e) Derecho procesal penal.
- f) Materia de Justicia para Adolescentes

**4.- TRIBUNAL DISTRITAL .....23**

**A.- CONTENIDO TEMÁTICO**

- a) La temática básica, común y obligatoria.
- b) La temática específica en materia civil.
- c) La temática específica en materia penal.

**III. MODALIDADES DEL EXAMEN: PREGUNTAS Y CASO PRÁCTICO..... 24**

Modalidades en general  
Modalidades de preguntas  
Casos prácticos

## **PRESENTACIÓN**

Esta publicación tiene un doble propósito: exponer qué es el Examen de Méritos como una de las condiciones indispensables para el ingreso y ascenso en la carrera judicial, así como ofrecer información útil a quienes han de sustentarlo. Su lectura ayudará a familiarizarse con las temáticas comunes obligatorias y particulares que conformarán las tres etapas de la fase de evaluación de conocimientos que los aspirantes deberán presentar y aprobar como uno de los requisitos para formar parte de la reserva judicial que ocupará, en su oportunidad, los cargos judiciales a que se aspire en el escalafón que conforma la carrera judicial.

La guía incluye la descripción general de las fases de la evaluación de conocimientos, ejemplos de preguntas y su análisis, sugerencias para responderlas, un caso práctico y algunas otras recomendaciones.

## I. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN

### ¿Qué es?

El examen de méritos es una de las condiciones para formar parte de la reserva judicial que ocupará, en su oportunidad, los cargos judiciales a que se aspire en el escalafón que conforma la carrera judicial, que comprende las fases siguientes:

I.- Fase de evaluación de conocimientos;

II.- Fase de valoración de aptitudes; y

III.- Fase de evaluación de méritos.

Esta guía sirve para orientar en las temáticas comunes obligatorias y las particulares que serán objeto de la fase de **evaluación de conocimientos**, en la que se calificarán el grado de saber y cultura en materia de Introducción al Estudio del Derecho, Teoría General del Proceso, Derecho Constitucional, Garantías Individuales y Derechos Humanos, Amparo y Procedimientos Constitucionales Federal y Local, Deontología Jurídica, Lógica Jurídica, Hermenéutica y Redacción Jurídica, así como las capacidades técnico-jurídicas de los aspirantes.

La evaluación de los conocimientos en sus etapas de examen escrito, resolución de caso práctico y examen oral que comprende esta fase, será común para los diferentes cargos.

### ¿A quién va dirigido?

En el examen podrán participar quienes laboren en los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial, así como el público en general con título oficial que acredite al interesado como profesional del derecho, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por la ley para el desempeño del cargo al que se aspira, además de los señalados en el Reglamento para el Examen de Méritos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### ¿Quién lo diseña?

El Instituto de Especialización Judicial apoyado en las instituciones, organizaciones y personas determinadas por el Consejo tratándose de las evaluaciones de conocimientos; y la institución designada por el Consejo en el caso de la valoración de aptitudes.

## **Composición de la Fase de Evaluación de Conocimientos del Examen de Méritos.**

Esta fase comprende las siguientes etapas:

- I. Examen escrito;
- II. Resolución de caso práctico; y
- III. Examen oral.

El examen escrito y la resolución del caso práctico será aplicado mediante una computadora; por lo cual, parte de la evaluación será la habilidad y conocimiento de las herramientas elementales del empleo del ordenador o computador.

La primera etapa consiste en la aplicación de examen escrito que formula el Instituto, que puede apoyarse para la elaboración de los reactivos correspondientes en las instituciones, organizaciones y personas que determine el Consejo de la Judicatura.

La segunda etapa consiste en la resolución de un caso práctico, en la que el aspirante resolverá un caso jurídico concreto que pudiera presentarse en el desempeño del cargo al que aspira, según corresponda al mismo.

En esta etapa, el Consejo, a propuesta del Instituto, determina el caso concreto que deban resolver los sustentantes en atención al cargo judicial al que se aspire.

El caso práctico a resolver tendrá las siguientes características: que sea alguno de los que se presentan conforme a la materia de que se trate y que su complejidad sea de tipo medio.

En la solución del caso práctico los aspirantes podrán apoyarse en los instrumentos que autorice el Consejo.

La tercera etapa la constituye el examen oral que consistirá en una evaluación en donde cada sustentante expondrá un tema de derecho atendiendo a la especialización de la materia del cargo al que aspira.

La exposición se sustentará ante una Comisión integrada por, cuando menos, tres miembros que designe el Consejo. Se aprobarán tantas Comisiones como sean necesarias, atendiendo al número de aspirantes, los lugares donde habrá de aplicarse y las materias que se contemplen en la convocatoria.

Se determinarán para cada examen, por parte del Consejo, a propuesta del Instituto, los temas de derecho que serán objeto de evaluación, conforme a cada materia de especialización del cargo.

## **¿Cómo se califica?**

El examen escrito será calificado por el Instituto, que podrá apoyarse en medios electrónicos para ello, previamente aprobados por el Consejo. Para la calificación del examen escrito se considerarán los aciertos menos los errores.

La calificación mínima aprobatoria será de 85 (ochenta y cinco) puntos.

Sólo los aspirantes con calificación aprobatoria podrán presentar la evaluación de la etapa de resolución del caso práctico.

La evaluación de la resolución del caso práctico estará a cargo de una Comisión integrada por, cuando menos, tres miembros que designe el Consejo, que establecerá tantas comisiones como sean necesarias, atendiendo al número de aspirantes. Para tal evaluación el Consejo determinará la mecánica de valoración de la resolución.

Sólo los aspirantes con calificación aprobatoria podrán presentar el examen oral.

El examen oral será calificado por la Comisión que corresponda, tomando en cuenta el desarrollo del tema y el acierto en las respuestas en los casos de réplicas, para lo cual el Consejo determinará la metodología de evaluación.

Sólo los aspirantes con calificación aprobatoria podrán pasar a la fase de valoración de aptitudes.

En todo caso, el Consejo proveerá, en su oportunidad, las modalidades de aplicación y calificación respectiva.

## **Recomendaciones para prepararse antes del examen**

La mejor manera de prepararse para el examen es haber tenido una sólida formación académica y haber desarrollado una constante actualización jurídica durante sus estudios de licenciatura y ejercicio profesional. Sin embargo, las actividades de estudio y repaso que realice el aspirante a partir de esta guía, constituyen un auxiliar importante para que su desempeño en el examen sea exitoso, por lo que le sugerimos considere las siguientes recomendaciones:

- *Planee* por adelantado sus sesiones de estudio y repaso. Decida fechas, horarios y lugares para realizar las actividades necesarias en su preparación, tales como: recabar materiales, ordenamientos jurídicos, libros, informaciones específicas, consultas con maestros, lecturas, elaboración de resúmenes, ejercicios, intercambios y discusiones con compañeros y/o colegas, etcétera.

- *Identifique* los materiales de estudio que tiene y los que le faltan. Considere que para los materiales que le hagan falta puede apoyarse en sus colegas y compañeros. Recuerde que puede utilizar los servicios bibliotecarios del Instituto de Especialización Judicial, de las bibliotecas públicas o las de otros centros educativos.
- *Elija* un lugar accesible y tranquilo para estudiar; que tenga buena luz y ventilación: en su casa, en la de algún amigo, biblioteca o cualquier lugar con estas características.
- *Prepare* todo lo necesario para iniciar sus actividades de estudio y repaso, organice su material de estudio ordenando los contenidos a partir de la información más importante. Es conveniente que elabore resúmenes, esquemas, cuadros sinópticos, etcétera, y que para ello tenga consigo un cuaderno de notas.
- *Asegúrese* de comprender el significado de lo que está estudiando, trate de explicarlo con sus propias palabras en forma oral y escrita. No trate de memorizar algo que no entienda.
- *Repase* sus materiales en orden, tratando de no abandonar un tema hasta que lo domine completamente.
- *Invite* a sus familiares, amigos ó colegas a que le formulen preguntas y le planteen problemas en torno a los temas estudiados.
- *Procure* completar por lo menos seis sesiones de estudio a la semana y que no duren más de tres horas.

## II. TEMÁTICAS DEL EXAMEN DE MÉRITOS

Tanto para la etapa oral como para la escrita de la fase de evaluación de conocimientos, independientemente del cargo al que se aspire, el Examen incluye una temática jurídica general básica, común y obligatoria como piedra angular que deberá acreditar todo interesado para formar parte de la reserva judicial que ocupará, en su oportunidad, los cargos judiciales a que se aspire en el escalafón que conforma la carrera judicial.

### 1.- BÁSICA, COMÚN Y OBLIGATORIA

#### a). Introducción al Derecho

**TEMA 1.** Derecho y otros órdenes rectores de la conducta. Conceptos genéricos de regla, norma y ley. Clasificación de las normas: jurídicas, morales, reglas del trato social y religiosas. Criterios de analogía y distinción.

**TEMA 2.** Clasificación y división del derecho. Derecho Natural y Derecho Positivo. Derecho Positivo y Derecho vigente. Derecho objetivo y Derecho subjetivo Derecho Legislado, escrito y Derecho Consuetudinario, (procedimientos mixtos). Derecho sustantivo y Derecho adjetivo. Derecho público, privado y social (clasificación de las disciplinas que estudian estas materias). Derecho Nacional y Derecho Internacional (Público y privado). Derecho Federal, Local y Municipal. Ramas especiales: militar, canónico, bancario, informático.

**TEMA 3.** Formas de creación del derecho. Diversas acepciones de las expresiones fuente y fuentes del Derecho. Distinción entre fuente formal, reales e históricas en el ámbito jurídico. Poder constituyente (pueblo), órgano constituyente (originario) y la norma suprema a la constitución (poderes constituidos). Proceso Legislativo. Facultad reglamentaria. Proceso jurisprudencial (Jurisprudencia). Proceso consuetudinario (costumbre y usos). Principios generales del Derecho y su relación con la doctrina Normas individualizadas: sentencia, contratos, actos unilaterales de la voluntad. Fuentes del conocimiento jurídico

**TEMA 4.** Conceptos jurídicos fundamentales. Supuesto y consecuencias jurídicas. Sujeto de Derecho. Concepto, clasificación y estructura del derecho subjetivo. Derechos reales y personales. Objeto Jurídico. Hechos, actos y negocios jurídicos. Relación Jurídica. Conducta antijurídica. Responsabilidad.

**TEMA 5.** Técnica jurídica. Formas de interpretación de la ley. Integración de la ley. Aplicación de la ley. Límites y conflictos de leyes en el tiempo y en el espacio.

#### b). Teoría General del Proceso

**TEMA 6.** Litigio y medios de solución. Concepto de Litigio. Formas de solución de controversias. Autocomposición. Desistimiento. Perdón del ofendido. Allanamiento. Transacción. Heterocomposición. Mediación. Conciliación. Arbitraje. Proceso.

**TEMA 7.** Concepto de derecho sustantivo. Concepto de derecho procesal. Derecho procesal dispositivo. Derecho procesal civil. Derecho procesal mercantil. Derecho procesal social. Derecho

procesal del trabajo. Derecho procesal agrario. Derecho procesal de la seguridad social. Derecho procesal publicístico. Derecho procesal penal. Derecho procesal administrativo. Derecho procesal familiar. Derecho procesal constitucional.

**TEMA 8.** Jurisdicción y Competencia. Significado etimológico y gramatical. Conceptos doctrinales. Divisiones de la jurisdicción. Criterios para determinar la competencia. Cuestiones de competencia de tipo objetiva y subjetiva.

**TEMA 9.** De las Acciones y las Excepciones. Significados etimológicos y gramaticales. Concepto de Acción y de Excepción. Naturaleza jurídica. Condiciones de la acción: interés jurídico y pretensión. Clasificación de las acciones: por el tipo de la resolución demandada, por el interés que se busca proteger y por el derecho subjetivo material que se pretende hacer valer. Excepción. Acción, excepción y derecho a la jurisdicción. Clasificación de las excepciones.

**TEMA 10.** Proceso. Significado etimológico. Concepto de proceso. Naturaleza jurídica. Presupuestos procesales. Etapas procesales. Etapas del proceso penal. Etapas del proceso no penal. Principios procesales: contradicción, igualdad de las partes, preclusión, eventualidad, economía procesal, lealtad y probidad, oralidad y escritura.

**TEMA 11.** Sujetos del proceso. El juzgador. Concepto y clases. Preparación, selección y designación. Sistema angloamericano. Sistema romano-germánico. Ordenamiento mexicano. Garantías judiciales. Organigrama del Poder judicial de la Federación. Organigrama del Poder Judicial del Estado de Coahuila. El Ministerio Público en el proceso civil. Concepto y funciones. Las partes y otros participantes. Concepto de parte. Diferentes clases de Parte. Capacidad de goce y de ejercicio. Legitimación ad processum. Legitimación ad causam. Sustitución de partes. Litisconsorcio. La representación procesal. Voluntaria. Necesaria. En el procedimiento civil, penal, mercantil y de amparo. La gestión judicial. Terceros y terceristas. Abogacía.

**TEMA 12.** Hechos y actos procesales. Concepto. Condiciones del acto procesal. Forma, tiempo y lugar. Clasificación de los actos procesales. Actos procesales de las partes. Actos de petición. Actos de prueba. Actos de alegación. Actos de impugnación. Actos de disposición. Actos procesales del órgano jurisdiccional. Audiencias. Resoluciones judiciales. Sentencia. Laudo arbitral. Actos de ejecución. Actos procesales de terceros. Ineficacia de los actos procesales.

**TEMA 13.** De las Pruebas. Derecho probatorio. Concepto de Prueba. Principios rectores. Fases de la etapa probatoria. Principios rectores de la prueba procesal. Diversos criterios de clasificación. Medios de prueba regulados en el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. La carga de la prueba. Distribución de la carga de la prueba. Inversión de la carga de la prueba. Poderes del Juez en materia de prueba en el proceso civil. Objeto de prueba

**TEMA 14.** De los Medios De Impugnación. Concepto. Resoluciones inimpugnables. Clasificación de los medios de impugnación. Especies de impugnación.

**TEMA 15.** Derecho procesal y derecho procesal civil. Criterios de clasificación del proceso. Principios que rigen al proceso civil. Juicio Ordinario Civil. Etapa preliminar. Etapa expositiva. Etapa probatoria. Etapa conclusiva. Etapa impugnativa y Etapa ejecutiva. Juicios que regula el Código Procesal Civil de Coahuila.

**TEMA 16.** Derecho procesal mercantil. Juicios Mercantiles. Determinación de una controversia mercantil. Procedimiento convencional. Carácter de la materia. Jurisdicción concurrente. Supletoriedad. Reglas generales del proceso. Clasificación de los juicios mercantiles: ordinarios, ejecutivos, especiales y convencionales jurisdiccionales. Medios preparatorios en el juicio mercantil en general. Medios preparatorios en el juicio ejecutivo mercantil. Procedimiento. Providencias precautorias. Esquema del juicio ordinario mercantil. Esquema del juicio ejecutivo mercantil.

**TEMA 17.** Derecho procesal penal. Concepto. Proceso. Juicio. Concepto de Averiguación previa. Denuncia. Querrela. Preinstrucción. Orden de aprehensión. Declaración preparatoria. Auto que resuelve situación jurídica. Fase probatoria. Audiencias en la vía ordinaria. Audiencias en la vía sumaria. Pruebas. Indicios, clases y condiciones de existencia jurídica. Vía de oblación. Fase de juicio. Conclusiones. Audiencia final. Sentencia. Medios de impugnación.

### **c). Derecho Constitucional**

**TEMA 18.** El Estado Mexicano. Elementos, atribuciones, funciones y fines del Estado. Formas de Estado y formas de gobierno. El federalismo mexicano. relaciones y competencias: Federación, Estados y Municipios.

**TEMA 19.** Concepto de Constitución y derecho constitucional. La supremacía constitucional y la jerarquía de leyes. La inviolabilidad de la Constitución. La interpretación constitucional. Las partes de la Constitución. La constitución como norma ordenadora del estado y del gobierno. Asignación constitucional de competencias para el ejercicio de las atribuciones y funciones del estado y la división de poderes.

**TEMA 20.** Estructura, organización y funcionamiento del estado mexicano. La división de los poderes federales en la constitución mexicana. El poder legislativo y sus distintas funciones. El poder ejecutivo y sus funciones. El poder judicial y sus funciones.

**TEMA 21.** Organización, facultades y funcionamiento de las entidades federativas y el municipio. Distribución de competencias. Entidades federativas: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Régimen Municipal: Organización y funcionamiento.

### **d). Garantías Individuales y Derechos Humanos**

**TEMA 22.** Garantías constitucionales y derechos humanos. Garantías constitucionales: Individuales y Sociales. Distinción entre garantías individuales y derechos humanos. Clasificación y análisis de las garantías individuales. Garantías de igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica. Énfasis particular de las garantías de seguridad jurídica. Clasificación de los Derechos Humanos. El ombusman, origen y desarrollo. El ombusman federal. El ombusman local. Sistemas de protección de los derechos humanos. Cultura de los derechos humanos.

### **e). Amparo y Procedimientos Constitucionales**

**TEMA 23.** Medios de control de la constitucionalidad. Naturaleza jurídica del juicio de amparo. El amparo en la Constitución federal de 1917. Las leyes reglamentarias del juicio de amparo.

**TEMA 24.** Bases y principios fundamentales del amparo. Bases constitucionales del juicio de amparo. La acción constitucional. Los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principios fundamentales de la acción de amparo.

**TEMA 25.** Partes y figuras procesales del juicio de amparo. Partes en el juicio de amparo. Quejoso. Tercero perjudicado. Autoridad responsable. Ministerio Público Federal.

**TEMA 26.** Términos y notificaciones. Plazos en el juicio de amparo. Las notificaciones en el juicio de amparo. Incidente de nulidad de notificaciones. Criterios respecto de las notificaciones en el juicio de amparo.

**TEMA 27.** Improcedencia y sobreseimiento en el juicio de amparo. Semejanzas y diferencias entre improcedencia y sobreseimiento. Improcedencia constitucional. Improcedencia legal. Improcedencia jurisprudencial. Causas de sobreseimiento.

**TEMA 28.** Amparo indirecto. Requisitos de la demanda de amparo indirecto. Los actos reclamados en amparo indirecto. Criterios para determinar la competencia del juicio de amparo indirecto. Procedimiento del juicio de amparo indirecto.

**TEMA 29.** Amparo directo. Requisitos de la demanda de amparo directo. Los actos reclamados en amparo directo. Competencia en materia de amparo directo. Procedimiento del juicio de amparo directo.

**TEMA 30.** Suspensión del acto reclamado. Clasificación de la suspensión. Suspensión en amparo indirecto. Suspensión en amparo directo. Eficacia de la suspensión.

**TEMA 31.** Sentencia de amparo. Requisitos estructurales y sustanciales de las sentencias de amparo. Estudio de los conceptos de violación y agravios. Cumplimiento de las sentencias de amparo.

**TEMA 32.** Los recursos en el juicio de amparo. Recursos de queja. Recurso de revisión. Recurso de reclamación.

**TEMA 33.** La jurisprudencia en el juicio de amparo. Órganos que pueden crear la jurisprudencia. Formación de la jurisprudencia. Interrupción de la jurisprudencia. Contradicción de tesis jurisprudenciales. Obligatoriedad de la jurisprudencia. Publicidad de la jurisprudencia. Invocación de la jurisprudencia.

#### **f). Procedimiento Constitucional Federal**

**TEMA 34.** Justicia Constitucional. Generalidades. Autoridad competente. Partes. Materia de la controversia. Controversia constitucional. Acciones de inconstitucionalidad. Facultad indagatoria de la Suprema Corte.

**TEMA 35.** Controversia constitucional. Materia de la controversia. Partes. Procedimiento. Sentencia.

**TEMA 36.** Acciones de inconstitucionalidad. Materia de la controversia. Partes. Procedimiento. Sentencia.

#### **g). Procedimientos Constitucionales Locales**

**TEMA 37.** Los procedimientos constitucionales locales. El control difuso de la constitucionalidad local. Las cuestiones de inconstitucionalidad local. Las acciones de inconstitucionalidad local. Las controversias constitucionales locales.

**TEMA 38.** Las partes en los procesos constitucionales. La capacidad y representación. El llamamiento en causa. Actos procesales. La forma de los actos procesales. Preclusión. Notificaciones. Incidentes. Suspensión. Improcedencia y sobreseimiento. Sentencia. Los recursos. Reclamación. Queja. Ejecución de sentencias. Correcciones disciplinarias.

**TEMA 39.** El control difuso de la constitucionalidad local. Casos en que procede. De oficio o a instancia de parte. Autocontrol principal.

**TEMA 40.** Las cuestiones de inconstitucionalidad local. Casos en que procede. El principio de depuración constitucional. El procedimiento de la cuestión de inconstitucionalidad local. Las partes legitimadas. La revisión de la resolución de los jueces, tribunales ordinarios u otras autoridades por el pleno del tribunal superior de justicia del estado.

**TEMA 41.** Las acciones de inconstitucionalidad local. casos en que procede. Diversos tipos de acciones de inconstitucionalidad. Plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad. Legitimación Activa. Requisitos de la demanda. Aclaración, improcedencia y admisión de la demanda. Intervención del Procurador General de Justicia del Estado. Alegatos. Pruebas para mejor proveer. Sentencia.

**TEMA 42.** Las controversias constitucionales locales. Casos en que procede. Materia. Las clases. Los plazos para el planteamiento de la controversia. Requisitos de la demanda. Improcedencia, admisión ó rechazo de la demanda. Audiencia de ofrecimiento y recepción de pruebas. Pruebas para mejor proveer. La resolución definitiva. La resolución de controversias conexas.

**TEMA 43.** La jurisprudencia en materia de justicia constitucional local. Obligatoriedad. Formación de la jurisprudencia. Formulación de la tesis. Publicación de la jurisprudencia. Normas complementarias.

## **h). Deontología Jurídica.**

**TEMA 44.** Introducción a la deontología jurídica. El hombre. La Persona Humana. Personalidad. Carácter. Comunicación. Aprendizaje.

**TEMA 45.** Axiología. Los Valores. Conceptualización. Ética. Moral. Actos del hombre. Actos humanos. Ontología.

**TEMA 46.** El comportamiento empático. Semblanza deontológica. Diferencias entre deontología y axiología. Introducción a la vida judicial. Los funcionarios judiciales. Ética judicial.

## **i). Lógica Jurídica**

**TEMA 47.** Lógica formal. Elementos del conocimiento. Representaciones sensibles e intelectuales. Pensamientos, operaciones y expresiones. La simple aprehensión. La naturaleza del concepto. Ley de la extensión y la comprensión. División de las ideas. Las categorías. Los predicados esenciales. La definición. La división. El término.

**TEMA 48.** Lógica material. La verdad. Propiedades de la verdad. Actitudes frente a la verdad. La lógica y el derecho. Leyes, tribunales y argumentos. El lenguaje en el derecho. Razonamiento inductivo en el derecho. Razonamiento deductivo en el derecho. La lógica como razonamiento correcto. El silogismo jurídico.

## **j). Hermenéutica y Redacción Jurídica.**

**TEMA 49.** Importancia de la hermenéutica jurídica en la función jurisdiccional. Concepto y ubicación de la hermenéutica. Clases de interpretación normativa. Métodos de interpretación en materia jurídica. Particularidades de la interpretación en materia civil. Particularidades de la interpretación jurídica en materia penal. Técnica interpretativa con identificación de los principales problemas de su elaboración.

**TEMA 50.** Interpretación jurídica. Teoría de la argumentación jurídica. Aspectos normativos de la redacción: ortografía, puntuación y sintaxis. Aspectos formales de la redacción: estructuración, puntuación y tipografía. Aspectos estilísticos de la redacción: claridad, propiedad, variedad expresiva. Aspectos de fondo: fundamentación y motivación.

## **2. ESPECÍFICA PARA LA CATEGORÍA A QUE SE REFIERE EL APARTADO V, PUNTO 1, INCISO i., DE LA CONVOCATORIA**

### **A. CONTENIDO TEMÁTICO**

#### **a). Ordenamientos de carácter federal.**

**TEMA 1.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TEMA 2.** Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TEMA 3.** Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **b). Ordenamientos de carácter local.**

**TEMA 4.** Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TEMA 5.** Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TEMA 6.** Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TEMA 7.** Ley de Justicia Constitucional Local.

**TEMA 8.** Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **c). Derecho civil**

**TEMA 9.** Introducción, personas y personalidad. La teoría de la ley en las disposiciones preliminares del código civil. Contenido de la ley. Obligatoriedad. Generalidad. Abstracción. Vigencia de la ley. Concepto. Sistema de iniciación de vigencia. Inobservancia de la ley por ignorancia. Pacto entre particulares. Desuso. Costumbre o práctica en contrario. Abrogación y derogación. Vigencia de la ley con relación al tiempo. El principio de la irretroactividad. Derecho aplicable. Aplicación del derecho extranjero. La lesión. Interpretación de la ley. Silencio, oscuridad o insuficiencia. Resolución de controversias.

**TEMA 10.** Derecho de las personas. Persona. Concepto. Clasificación. Atributos. Personalidad. Características. Derechos de la persona. Capacidad. Goce. Ejercicio. Representación. Nombre. Concepto. Derecho al nombre. Protección del nombre. Domicilio. Concepto. Clases de domicilio. Estado civil. Concepto. Estado civil y capacidad. Registro civil. Actas. Rectificación, modificación y aclaración de actas. Ausencia. Concepto. Etapas. Efectos. Familia. Matrimonio. Derechos y obligaciones. Impedimentos. Inexistencia y nulidad. Efectos del matrimonio. Regímenes patrimoniales. Donaciones. Divorcio. Clasificación. Causales. Efectos. Concubinato. Concepto. Efectos. Concubinos. Hijos. Bienes. Parentesco. Concepto. Efectos. Alimentos. Filiación. Patria potestad. Adopción. Concepto y clase. Efectos. Tutela. Concepto y clases. Efectos. Curatela

**TEMA 11.** Bienes y derechos reales. Bien. Concepto de bien y cosa. Clasificación de los bienes. Derechos Reales. Concepto. Clasificación. Principales y accesorios. Mobiliarios e inmobiliarios. Perpetuos y temporales. Patrimonio. Concepto. Activo y pasivo del patrimonio. Teorías del patrimonio. Patrimonio personalidad. Patrimonio afectación. Propiedad. Concepto. Características. Modalidades y limitaciones. Modos de adquisición. Accesión. Concepto. Formas. Posesión. Concepto. Usucapión. La copropiedad. Concepto. Efectos. Derechos de preferencia. División de

cosa común. El condominio. Concepto. Naturaleza jurídica. Usufructo, uso y habitación. Concepto. Características. Servidumbre. Concepto. Características. Clasificación. Registro Público. Principios. Sistemas. Inmatriculación.

**TEMA 12.** Obligaciones. Obligaciones y hechos jurídicos. Concepto de obligación. Elementos de obligación. Hecho y acto jurídico. Inexistencia y nulidad del acto jurídico. Fuentes de las obligaciones. El contrato. Elementos esenciales del contrato. Consentimiento. Objeto. Elementos de validez del contrato. Formas de consentimiento. Licitud en el motivo o fin. Ausencia de vicios del consentimiento. Capacidad. Representación. Interpretación de los contratos. Efectos de los contratos. Obligatoriedad. Teoría de la imprevisión. Declaración unilateral de la voluntad. Enriquecimiento sin causa. Gestión de negocios. Teorías de la responsabilidad. Hechos ilícitos. Responsabilidad objetiva. Responsabilidad subjetiva. El daño: Patrimonial. Moral. Modalidades de las obligaciones. Condición. Plazo o término. Modo o carga. Cumplimiento de las obligaciones. El pago. Ofrecimiento de pago con consignación. Incumplimiento de las obligaciones. La responsabilidad contractual. La resolución o rescisión de contrato. El saneamiento. Saneamiento en caso de evicción. Saneamiento por vicios ocultos. Actos en fraude de acreedores. Acción pauliana. Acción oblicua. Simulación. Actos simulados en fraude de acreedores. La acción de simulación. La teoría de los riesgos. Transmisión de las obligaciones. Cesión de derechos. Subrogación. Cesión de deudas. Extinción de las obligaciones. Novación. Dación en pago. Compensación. Confusión. Remisión. Prescripción. Caducidad. Obligaciones complejas. Pluralidad de sujetos. Obligaciones mancomunadas. Obligaciones solidarias. Obligaciones. Pluralidad de objetos. Obligaciones conjuntivas. Obligaciones alternativas. Obligaciones facultativas.

**TEMA 13.** Contratos. Contratos preparatorios. Concepto y naturaleza. Efectos. Compraventa. Concepto y naturaleza. Modalidades. Permuta. Concepto y naturaleza. Efectos. Donación. Concepto y naturaleza. Clases de donación. Efectos. Mutuo. Concepto y naturaleza. Efectos. Arrendamiento. Concepto y naturaleza. Efectos. Comodato. Concepto y naturaleza. Efectos. Depósito. Concepto y naturaleza. Efectos. El secuestro. Mandato. Concepto y naturaleza. Poder. Prestación de servicios profesionales. Concepto y naturaleza. Efectos. Asociación civil. Concepto y naturaleza. Órganos sociales. Sociedad civil. Concepto y naturaleza. Efectos. Fianza. Concepto y naturaleza. Efectos. Prenda. Concepto y naturaleza. Efectos. Hipoteca. Concepto y naturaleza. Efectos. Transacción. Concepto y naturaleza. Efectos. Contratos innominados o atípicos. Concepto y naturaleza. Efectos.

#### **d). Derecho procesal civil.**

**TEMA 14.** Derecho procesal civil. Actos prejudiciales en materia civil. Medios preparatorios del juicio en general, del juicio ejecutivo y preparación del juicio arbitral. Separación de personas. Diligencias preliminares de consignación. Providencias precautorias: arraigo y embargo precautorio.

**TEMA 15.** Demanda. Emplazamiento. Contestación de la demanda. Reconvención. Rebeldía. Audiencia previa y de conciliación.

**TEMA 16.** Principios rectores de la prueba procesal, criterios de clasificación y medios de prueba. Carga de prueba. Pruebas para mejor proveer. Prueba de hechos, hechos de prueba y pruebas del derecho. Procedimiento probatorio. Preconstitución de pruebas. Términos y plazos probatorios, su clasificación y prorrogas. Ofrecimiento, admisión, preparación, desahogo y valoración. Pruebas supervenientes. Medios de prueba. Confesional. Documental. Pericial. Inspección y reconocimiento judicial. Testimonial. Audiencia de desahogo de pruebas.

**TEMA 17.** Alegatos y citación para sentencias. Las costas judiciales. Reconocimiento y ejecución de sentencias dictadas en entidades federativas y en la Federación. La cooperación procesal internacional.

**TEMA 18.** Recursos. Revocación. Reposición. Queja. Apelación ordinaria. Apelación preventiva. Apelación adhesiva. Responsabilidad.

**TEMA 19.** Ejecución de sentencia. Ejecución provisional. Ejecución definitiva. Principios que la rigen. Patrimonio ejecutable. Vías de apremio. Formas de ejecución. Remate de bienes muebles e inmuebles.

**TEMA 20.** Juicios ejecutivos. Títulos ejecutivos en particular. Preparación de avía ejecutiva. Procedimiento de los juicios ejecutivos. La acción rescisoria. Juicios hipotecarios. Títulos ejecutivo hipotecario y acciones que se pueden deducir.

**TEMA 21.** Juicio arbitral. Materia y régimen procesal. Preparación. Procedimiento. Laudo homologación y ejecución.

**TEMA 22.** Las tercerías. Tercerías coadyuvantes. Tercerías excluyentes de dominio. Tercerías excluyentes de preferencia. Concurso de acreedores. Concurso voluntario. Concurso necesario. Sujeto concursado y acreedores. Síndico y ministerio público en el concurso.

**TEMA 23.** Atractividad del procedimiento en los casos de juicios sucesorios. Testamentarios e intestamentarios. Secciones en que se dividen. Órganos y sujetos. Tramitación por notario. Transmisión hereditaria del patrimonio familiar.

**TEMA 24.** Diligencias de jurisdicción no contenciosa.

## **e). Derecho mercantil**

**TEMA 25.** Derecho Mercantil. Antecedentes. Concepto. Fuentes. Formales. Materiales. Históricas. Sujetos del Derecho mercantil. Comerciante individual. Comerciante social.

**TEMA 26.** *Título de crédito.* Concepto. Característica. Incorporación. Autonomía. Literalidad. Circulación. Abstracción. Cancelación. Reposición. Prescripción. Caducidad. Formas de transmisión. Cambiaria. Extracambiaria. Excepciones oponibles: artículo 8° de la Ley General de Títulos de Crédito.

**TEMA 27.** Letra de cambio. Requisitos formales. Cláusulas esenciales y accidentales. Aceptación de la letra de cambio. Requisitos para la aceptación. Aceptación por representación. Aceptación parcial. Aceptación por intervención. Garantías personales. Naturaleza jurídica del aval. Personas que pueden ser avalistas. Solidaridad en el aval.

**TEMA 28.** El pago. Formas de pago. Presentación para el pago. Efectos de la presentación para el pago. Tiempos de pago. Pago anticipado. Pago por terceros y por intervención. El protesto. Formas de protesto. Efectos del protesto. La acción cambiaria. Concepto. Directo. Regreso. Acción Causal. Requisitos para el ejercicio de la acción causal. Caducidad y prescripción de la letra de cambio. Acción de enriquecimiento.

**TEMA 29.** Él pagare. Requisitos. Pagare domiciliado. Pagare serial. Semejanzas y diferencias entre él pagare y la letra de cambio. Obligaciones del pagare. El cheque. Concepto y naturaleza jurídica (instrumento de pago). Requisitos formales y cláusulas esenciales. Presentación y lugar de pago. Efectos de la presentación de pago. Diversos tipos de cheques y sus afectos. Diferencias con la letra de cambio. Cuando proceden las acciones cambiarias en el cheque. Responsabilidad cambiaria y solidaria de las personas que intervienen en el libramiento del cheque.

**TEMA 31.** La apertura de crédito. Concepto. Naturaleza. Elementos personales.

**TEMA 32.** Créditos de habilitación y avío. Concepto. Naturaleza. Elementos personales. Créditos refaccionarios. Concepto. Naturaleza. Elementos personales. La tarjeta de crédito. Concepto. Naturaleza. Elementos personales.

**TEMA 33.** El fideicomiso. Concepto. Naturaleza. Elementos personales

**TEMA 34.** *Los contratos mercantiles.* Como fuente de obligaciones mercantiles. Naturaleza jurídica de los contratos de adhesión. Perfeccionamiento. Cesión. Subrogación. Cumplimiento e incumplimiento

**TEMA 35.** Contrato de mutuo o préstamo mercantil. Concepto. Naturaleza. Elementos de existencia. Validez. Efectos jurídicos. Importancia práctica del contrato.

**TEMA 36.** Contrato de compraventa mercantil. Concepto. Naturaleza. Elementos de existencia. Validez. Efectos jurídicos. Compraventas especiales. Modalidades. Sobre muestra. De especies no vistas.

**TEMA 37.** Contrato de suministro. Concepto. Naturaleza. Elementos de existencia. Validez. Efectos jurídicos. Suministro de servicios. Formas de extinción.

**TEMA 38.** Contratos de transporte. Concepto. Naturaleza. Elementos. Validez. Efectos jurídicos. Clases de contrato de transporte.

**TEMA 39.** Contrato de seguro. Concepto. Naturaleza. Elementos de existencia. Validez. Efectos jurídicos. Prima. Riesgo. Clases de seguro. Siniestro. Reaseguro y coaseguro. Definiciones.

**TEMA 40.** Contratos de comisión mercantil. Concepto. Naturaleza. Elementos de existencia. Validez. Efectos jurídicos. Formas de extinción.

**TEMA 41.** Contrato de asociación en participación. Concepto. Régimen legal. Naturaleza jurídica. Elementos de existencia. Validez. Efectos jurídicos.

**TEMA 42.** *Sociedades.* Sociedades que reconoce la Ley General de Sociedades Mercantiles. Concepto de cada una de las sociedades. Órganos de cada una de las sociedades. Títulos societarios. Parte social. Certificado de participación. Certificado de aportación. Acciones.

**TEMA 43.** Sociedad anónima. Concepto. Requisitos de constitución. Órganos. Funcionamiento. Formas constitutivas. Simultánea o privada ante Notario. Sucesiva o por suscripción pública de una sociedad anónima.

**TEMA 44.** Asamblea. Ordinaria. Extraordinaria. Mixta. Totalitaria. Especial.

**TEMA 45.** Fusión. Concepto. Transformación. Concepto. Escisión. Concepto. Extinción de las sociedades. Disolución. Liquidación.

**TEMA 46.** Sociedades irregulares. Concepto. Consecuencias. Sociedades extranjeras. Reconocimiento. Operación

## **f). Derecho procesal mercantil**

**TEMA 47.** Juicios mercantiles. Panorama general. Determinación de una controversia mercantil. Convencionalidad del procedimiento. Procedimiento convencional ante los tribunales. Procedimiento convencional del arbitraje comercial. Regulación jurídica. Carácter de la materia. Competencia concurrente. Supletoriedad.

**TEMA 48.** Reglas generales del proceso mercantil. Generalidades. Clasificación de los juicios mercantiles. Personalidad de los litigantes. Forma de tramitación de los juicios mercantiles y acompañamiento de documentos. Formalidades judiciales. Importancia y regulación jurídica. Formalidades judiciales en el proceso mercantil. Violación a las formalidades judiciales. Notificaciones. Términos judiciales.

**TEMA 49.** Definición y regulación jurídica. Competencia. Generalidades. Juez competente. Sumisión expresa. Sumisión táctica. Reglas completas para determinar la competencia a falta de las anteriores. Formas de hacer valer la competencia. Procedimientos de declinatoria. Procedimientos de inhibitoria.

**TEMA 50.** Reglas generales sobre la prueba. Qué se prueba. Quién prueba. Elementos de prueba. Términos probatorios. Ofrecimiento de pruebas. Prueba. Su valor. Impedimentos y excusas. Recusación. Causas. Procedimientos. Casos en que no es recusable un juez.

**TEMA 51.** Incidentes. Generalidades. Tramitación. Artículos relativos a incidentes dispersos en el Código de Comercio. Costas. Acuse de rebeldía. Asistencia de abogado. Caducidad

**TEMA 52.** Resoluciones judiciales. Sentencias. Ejecución. Acumulación de autos. Audiencias. Suspensión del procedimiento.

**TEMA 53.** Medios preparatorios a juicio. Generalidades. Medios preparatorios al juicio mercantil. Introducción. Procedimiento. Medios preparatorios a juicios mercantiles en general. Providencias precautorias. Generalidades. Procedencia y trámite. Arraigo de personas. Secuestro de bienes. Competencia. Recursos contra las providencias. Revocación de providencias. Reclamación de providencias.

**TEMA 54.** Juicio ordinario mercantil. Procedencia y demanda. Terminos para contestar la demanda y para oponer excepciones. Reconvencción. Falta de contestación. Dilación probatoria. Terminos de prueba. Prorroga del termino ordinario de prueba. Solicitud del termino extraordinario de prueba. Excepciones al termino para rendir pruebas. Alegatos. Sentencia.

**TEMA 55.** Juicio ejecutivo mercantil. Procedencia y demanda. Requerimiento, embargo y emplazamiento. Reserva de derecho de embargo. Embargo. Designación de los bienes sobre los que se trata el embargo. Bienes objeto de embargo. Orden en la designación de bienes de embargo. Designación del depositario. Reembargo. Oposición al embargo. Emplazamiento por edictos. Terminos para oponerse a la ejecución y para oponer excepciones. Reconvencción. Dilación probatoria. Alegatos y citación para sentencias. Remates. Mejora o reducción del embargo. Incidentes y cuestiones en juicio ejecutivo.

**TEMA 56.** Recursos. Generalidades. Concepto. Cuestiones aplicables a todos los recursos. Recursos en materia mercantil. Aclaración de sentencia. Quien puede interponerla. Contra cuales resoluciones procede. Ante quien cabe interponerse. Como se tramita. Efectos. Revocación. Generalidades y definición. Quien puede interponerla. Contra cuales resoluciones procede. Ante quien cabe interponerse. Como se tramita. Efectos. Apelación. Generalidades. Quien puede interponerla. Contra cuales resoluciones procede. Ante quien cabe interponerse. Como se tramita. Efectos.

## **g). Aspectos relativos a la Redacción Jurídica**

**TEMA 57.** Elaboración de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Demanda. Auto de radicación. Auto en que se desecha la demanda. Acta de audiencia previa y de conciliación. Auto de admisión de pruebas. Audiencia de pruebas y alegatos. Sentencia.

### **3. ESPECÍFICA PARA LA CATEGORÍA A QUE SE REFIERE EL APARTADO V, PUNTO 1, INCISO ii., DE LA CONVOCATORIA**

#### **A.- CONTENIDO TEMÁTICO**

##### **a). Ordenamientos de carácter federal.**

**TEMA 1.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### **b). Ordenamientos de carácter local.**

**TEMA 2.** Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TEMA 3.** Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TEMA 4.** Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TEMA 5.** Ley de Procuración de Justicia.

**TEMA 6.** Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

##### **c). Derecho penal. Parte general.**

**TEMA 7.** Aplicación de la ley penal. 1. Ámbito espacial, temporal y personal de aplicación de la ley penal. 2. Aplicación de las normas de la parte general del código penal y aplicación preferente en concurso aparente.

**TEMA 8.** El hecho delictivo. 1. Imputabilidad. 2. El delito. 3. La conducta. 4. Tipicidad; a) Integración típica. b) Intervención típica. c) Regla general sobre el dolo y la culpa. d) Dolo. e) Culpa. f) Tipos penales de simple conducta. g) Tipos penales de resultado. h) Fuentes de la conducta debida en tipos penales de omisión, en los delitos de resultado por omisión y en los delitos culposos. i) Atribuibilidad por violar un deber jurídico. j) Tentativa. k) Presupuesto de la lesión jurídica. l) Atipicidad. 5. Antijuridicidad. 6. Culpabilidad.

**TEMA 9.** Delitos instantáneos y delitos permanentes.

**TEMA 10.** Consecuencias jurídicas del hecho delictivo. 1. Penas y medidas de seguridad. 2. Reglas para aplicar sanciones penales y medidas de seguridad; a) Bases generales. b) Aplicación de sanciones en concurso de delitos. c) Reiteración delictiva. 1. Pena de prisión. a) Bases generales. b) Límites punibles. c) Individualización de la pena de prisión. 1. Condena condicional; a) Bases generales. b) Condiciones de procedencia. c) Prisión intermitente. d) Trabajo a favor de la comunidad. e) Multa sustitutiva. f) Régimen especial en libertad vigilada. g) Medidas especiales aplicables en la condena condicional. h) Disposiciones comunes. 1. Confinamiento. 2. Prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él. 3. Suspensión, privación e inhabilitación. 4. Multa. 5. Reparación del daño; a) Naturaleza jurídica. b) Legitimados a la reparación del daño. c) Ámbito de la reparación. d) Criterios para fijar la reparación. e) Forma de hacer efectiva la condena a la reparación; 1. Decomiso, destrucción y aplicación de objetos e instrumentos. 2. Publicación especial de sentencia. 3. Amonestación. 4. Sanciones a personas morales. 5. Medidas de seguridad curativas.

**TEMA 11.** Extinción de la acción y de las sanciones penales 1. Preclusión del derecho de querrela o de condición de procedibilidad equivalente. 2. Muerte del inculpado. 3. Amnistía. 4. Perdón en delitos perseguibles por querrela y en ciertos delitos perseguibles de oficio. 5. Indulto. 6. Reconocimiento de la inocencia del sentenciado. 7. Rehabilitación. 8. Prescripción de la acción y de las sanciones penales; a) Disposiciones generales. b) Prescripción de la acción penal. c) Prescripción de las sanciones penales.

#### **d). Derecho penal. Parte especial.**

**TEMA 12.** Delitos contra la seguridad del Estado 1. Rebelión. 3. Sedición. 4. Motín. 5. Terrorismo. 6. Sabotaje. 7. Reglas generales.

**TEMA 13.** Delitos de servidores públicos o contra la función pública 1. Concepto de servidor público y de entidad pública. 2. Delitos de servidores públicos contra la economía de la administración pública; a) Peculado. b) Enriquecimiento ilícito. c) Negociación ilícita. d) Tráfico y uso de influencias. 1. Delitos de servidores públicos contra otros bienes jurídicos; a) Uso indebido de información reservada. b) Concusión. c) Cohecho. d) Abuso contra subalterno. e) Otorgamiento indebido de identificaciones. f) Obstrucción a la ejecución de impuestos o resoluciones. g) Delitos de abuso de autoridad que lesionan la libertad. h) Ejercicio indebido, incumplimiento y abandono de funciones. i) Coalición de servidores públicos. j) Usurpación de funciones públicas.

**TEMA 14.** Delitos contra la administración pública, procuración o administración de justicia. 1. Desacato. 2. Resistencia de particulares. 4. Coacción, ultrajes y delitos contra la autoridad. 5. Oposición a la ejecución de obras o trabajos públicos. 6. Quebrantamiento de sellos. 7. Ultrajes a las instituciones en insignias públicas. 8. Uso indebido de insignias. 9. Variación de nombre o domicilio.

**TEMA 15.** Delitos contra la administración de justicia a) Prevaricación. b) Delitos de abogados, patronos y litigantes. c) Simulaciones en procedimiento judicial, administrativo o de cualquier orden legal. d) Perjurio, falsedad en declaraciones y soborno. e) Falsas denuncias, querrelas o imputaciones. f) Responsabilidad médico-legal. g) Liberación y evasión de presos. h) Quebrantamiento de arraigo y sanciones. i) Obstrucción a la justicia y encubrimiento. j) Ejercicio arbitrario del propio derecho.

**TEMA 16.** Delitos contra las instituciones electorales 1. Prevenciones generales.

**TEMA 17.** Delitos contra la seguridad pública 1. Delitos contra la tranquilidad pública; a) Asociación delictuosa. b) Conspiración criminal. c) Banda o pandilla criminal. 1. Otros delitos contra la seguridad pública; a) Pandillerismo. b) Usurpación de profesión. c) Responsabilidad profesional. d) Incitación a la comisión de un delito. e) Armas prohibidas. f) Venta indebida de bebidas alcohólicas.

**TEMA 18.** Delitos contra la fe pública 1. Falsificación de documentos y uso de documentos falsos.

**TEMA 19.** Delitos contra la moral pública 1. Ultrajes a la moral pública. 2. Corrupción de menores e incapaces y pornografía infantil. 3. Lenocinio y trata de personas. 4. Profanación, inhumación y exhumación de cadáveres.

**TEMA 20.** Delitos contra el orden familiar 1. Violencia familiar. 2. Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar. 3. Delitos contra la filiación y el estado civil. 4. Sustracción y tráfico de menores. 5. Bigamia y matrimonios ilegales. 6. Incesto. 7. Adulterio.

**TEMA 21.** Delitos contra la vida y la salud personal 1. Homicidio. 2. Lesiones. 3. Inducción y ayuda al suicidio. 4. Parricidio, matricidio, filicidio y otros homicidios por razón del parentesco o relación. 5. Infanticidio. 6. Aborto. 7. Delitos de peligro contra la vida y la salud de las personas.

**TEMA 22.** Delitos contra la libertad y seguridad personal 1. Privaciones de la libertad. 2. Secuestro. 3. Amenazas. 4. Allanamiento de morada.

**TEMA 23.** Delitos contra la libertad y seguridad sexual; a) Violación. Rapto. b) Estupro. 3. Atentados al pudor. 4. Acoso sexual.

**TEMA 24.** Delitos contra el patrimonio 1. Robo. 2. Abigeato. 3. Abuso de confianza. 4. Fraude. 5. Administración fraudulenta. 6. Usura. 7. Despojo. 8. Daños. 9. Extorsión. 10. Operaciones con recursos de procedencia ilícita. 11. Encubrimiento por receptación.

### **e). Derecho Procesal Penal.**

**TEMA 25.** Proceso, acción y defensa a) Objeto y fin del proceso penal. b) Acción penal. c) Defensas y excepciones.

**TEMA 26.** Órganos con jurisdicción y competencia penal 1. Jurisdicción penal y órganos que la ejercitan. 2. Competencia.

**TEMA 27.** Partes en el proceso penal 1. El Ministerio Público y su acusación. 2. Ofendido y víctima. 3. Inculpado. 4. Defensores.

**TEMA 28.** Formas comunes a la averiguación previa y al proceso 1. Actuaciones y diligencias. 2. Traductores e intérpretes. 3. Citaciones y medios de apremio. 4. Despacho de los negocios. 5. Correcciones disciplinarias. 6. Pérdida y reposición de expedientes.

**TEMA 29.** Actuaciones prevalentemente judiciales 1. Exhortos y oficios. 2. Notificaciones. 3. Plazos. 4. Audiencias. 5. Resoluciones judiciales. 6. Nulidades.

**TEMA 30.** Actos preparatorios de la acción penal 1. Concepto de averiguación previa. 2. Inicio de averiguación previa. 3. De las medidas oficiosas de especial diligenciación<sup>1</sup>. 4. Aseguramiento de inculpado. 5. Intervención de comunicaciones privadas. 6. Del carácter probatorio de las diligencias ministeriales. 7. De la suspensión y conclusión de la averiguación previa. 8. Cateos. 9. Ejercicio de la acción penal. 10. Embargo precautorio.

**TEMA 31.** Debido proceso penal 1. Principio general. 2. Instancias procesales.

**TEMA 32.** Límites a la jurisdicción 1. Condiciones de procedibilidad de la acción penal. 2. Cuestiones prejudiciales.

**TEMA 33.** Fase de preinstrucción 1. Períodos de la preinstrucción. 2. Auto de inicio. 3. Período de orden de aprehensión y comparecencia. 4. Período constitucional.

**TEMA 34.** Fase probatoria y fase de juicio 1. Vías para las fases probatoria y de juicio. 2. Reglas comunes para las tres vías; a) Reglas generales. b) Confesión del inculpado. c) Testigos. d) Confrontación. e) Careos. f) Peritos. g) Inspección. h) Reconstrucción de hechos. i) Documentos. j) Indicios. k) Valoración de los medios de prueba. 1. Vía ordinaria; a) Fase probatoria en vía ordinaria. b) Ofrecimiento de medios de prueba en vía ordinaria. c) Admisión de medios de prueba en vía ordinaria. d) Preparación y recepción de medios de prueba en vía ordinaria. e) Períodos adicionales para ofrecer y admitir y recibir pruebas en vía ordinaria. f) Cierre de la fase probatoria en vía ordinaria. g) Juicio en la vía ordinaria. h) Conclusiones en la vía ordinaria. i) Audiencia final. j) Sentencia. 1. Vía sumaria.

---

<sup>1</sup> Los números 3, 4, 5, 6 y 7 del tema 32 pertenecen a la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de mayo de 2008 y sus reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de mayo del 2009.

**TEMA 35.** Suspensión y sobreseimiento del proceso 1. Suspensión del proceso. 2. Sobreseimiento.

**TEMA 36.** Medios de impugnación 1. Reglas generales. 2. Recurso de inconformidad. 3. Recurso de queja. 4. Recurso de revocación. 5. Apelación. 6. Recurso de denegada apelación.

**TEMA 37.** Incidentes 1. Libertad provisional bajo caución. 2. Libertad por desvanecimiento de datos. 3. Excusas y recusaciones. 4. Conflictos de competencia. 5. Acumulación de procesos. 6. Reparación del daño exigible a persona distinta del inculpado. 7. Responsabilidad de personas morales. 8. Incidentes no especificados.

**TEMA 38.** Procedimientos especiales 1. Procedimiento relativo a inimputables o incapaces por enfermedad o causa equivalente. 2. Anulación.

**TEMA 39.** Ejecución 1. Disposiciones generales. 2. Condena condicional. 3. Ejecución de penas y medidas de seguridad. 4. Internación. 5. Rehabilitación. 6. Prescripción y extinción de las sanciones.

## **f). Materia de Justicia para Adolescentes**

### **f.1. Fundamento jurídico del proceso para adolescentes**

**TEMA 40.-** Ordenamientos de carácter constitucional. a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º y 18, análisis de los antecedentes legislativos de la reforma del 12 de diciembre de 2005. b. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículos 7º, 8º, 16, 17, 26, 108 al 112, 116, 117, 135 al 158, 173, 174, 182, 183, 184.

**TEMA 41.-** Ordenamientos de carácter federal. a.- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. b.- Jurisprudencia en Materia de Justicia para Adolescentes.

**TEMA 42.-** Ordenamientos de carácter internacional. a. Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño de 1989. b. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, (RIAD). c. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de su Libertad. d. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

**TEMA 43.-** Ordenamientos de carácter estatal. a. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza b. Ley de Procuración de Justicia c. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. d. Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores Infractores Abrogada. e. Ley de Asistencia Social del Estado. f. Código Penal. g. Código de Procedimientos Penales

**TEMA 44.** Ley de Justicia Para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza. 1.- Sujetos. 2.- Principios rectores. 3.- Derechos y garantías fundamentales. 4.- Autoridades competentes. Atribuciones.

### **f.2. El proceso para adolescentes**

**TEMA 45.-** Reglas generales.

**TEMA 46.-** Etapas: a. Integración de la investigación. b. Fase de preinstrucción: Audiencia inicial. c. Fase de instrucción: Estudios psicosociales y aportación de pruebas. d. Juicio: Audiencia final de recepción de pruebas y alegatos. e. Resolución definitiva.

**TEMA 47.-** La integración de la investigación. 1.- Etapa de investigación: a. Acción de remisión. b. Integración de la investigación y ejercicio de la acción de remisión. 2.- Atribuciones y deberes del

Ministerio Público y de la Policía. 3.- La flagrancia. 4.- Formalidades de la acción de remisión. 5.- Valor de las pruebas durante la investigación. 6.- Criterio de oportunidad. 7.- Conductas culposas. 8.- Archivo del expediente. 9.- No ejercicio de la acción de remisión.

**TEMA 48.-** Fase de preinstrucción: audiencia inicial. 1.- Apertura y audiencia de sujeción a proceso. 2.- Legalidad de la detención. 3.- Presentación forzosa del adolescente ante el juez. 4.- Formalidades en la declaración del adolescente. 5.- Resolución inicial sobre la procedencia de la acusación: a. Procedencia. b. Improcedencia. c. Contenido. 6. Medidas cautelares.

**TEMA 49.-** La instrucción: estudios psicosociales y aportación de pruebas. 1.- Instrucción del proceso. 2.- Práctica del diagnóstico psicosocial. a. Sujetos. b. Lugar. c. Contenido del dictamen definitivo. 3.- Del ofrecimiento y admisión de pruebas. a. Naturaleza. b. Plazo. c. Auto de admisión de pruebas.

**TEMA 50.-** El juicio: audiencia final de recepción de pruebas y alegatos. 1.- Oralidad y privacidad. 2.- Asistentes. 3.- Apertura de la audiencia. 4.- Declaración del adolescente. 5.- Recepción de pruebas. 6.- Alegatos. 7.- Acta de audiencia final.

**TEMA 51.-** La resolución definitiva. 1.- Plazo para su emisión. 2.- Pruebas supervenientes. 3.- Determinación de aplicación de medidas. 4.- Contenido de la resolución. 5.- Certeza de la medida

### **f.3.- Reglas comunes durante el proceso**

**TEMA 52.-** La reparación de daño: a. Legitimados. b. Trámite.

**TEMA 53.-** El sobreseimiento. a. Supuestos. b. Conclusión por sobreseimiento

**TEMA 54.-** Suspensión del procedimiento. a. Supuestos de procedencia. b. Legitimados

**TEMA 55.-** Exhortos y extradiciones

**TEMA 56.-** Excusas y recusaciones

**TEMA 57.-** De los medios alternos al juzgamiento. a. El procedimiento de conciliación. b. Suspensión del proceso a prueba

### **f.4. Medidas de orientación, protección y tratamiento**

**TEMA 58.-** Medidas de orientación. a. Concepto. b. Clasificación

**TEMA 59.-** Medidas de protección. a. Concepto. b. Clasificación

**TEMA 60.-** Medidas de tratamiento. a. Concepto. b. Clasificación. c. Ejecución

### **f.5. Los recursos**

**TEMA 61.-** El recurso de inconformidad. a. Procedencia. b. Legitimación. c. Plazo para su interposición. d. Autoridades ante quienes se interpone. e. Trámite.

**TEMA 62.-** El recurso de apelación. a. Objeto. b. Legitimación. c. Procedencia. d. Trámite.

### **f.6. Preclusión y prescripción**

**TEMA 63.-** Preclusión de la querrela. a. Naturaleza y efectos

**TEMA 64.-** La prescripción. a. Naturaleza y efectos de la prescripción. b. Legitimación. c. Autoridad competente. d. Plazos de prescripción.

## **4.- TRIBUNAL DISTRITAL.**

### **A.- CONTENIDO TEMÁTICO**

- a) La temática básica, común y obligatoria.
- b) La temática específica en materia civil.
- c) La temática específica en materia penal.

### III. MODALIDADES DEL EXAMEN: PREGUNTAS Y CASO PRÁCTICO

El Examen Oral de Méritos, estará conformado por reactivos de distinto tipo, grado de dificultad y tópicos, relacionados con los temas básicos, comunes y obligatorios y relativos a la interpretación, argumentación y redacción en materia jurídica; así como de carácter técnico jurídico vinculados con la especialización de la materia de que se trate.

Las operaciones mentales que se requieren para contestar el examen de méritos, se agrupan bajo el concepto de nivel taxonómico y la teoría empleada es la de Bloom, que consta de los seis niveles descritos brevemente a continuación.

- **Conocimiento**

Supone la evocación o recuerdo de informaciones específicas y universales, de métodos y procesos, de estructuras y modelos. Da mayor énfasis a los procesos intelectuales del recuerdo; puede implicar la organización o reorganización de un problema de manera que se manifiesten los signos y claves de la información y conocimientos ya poseídos por quien responde.

- **Comprensión**

Representa el nivel más bajo del entendimiento. Se refiere a un tipo de comprensión tal que el individuo sabe lo que se le está comunicando y puede utilizar el material o idea sin relacionarlos necesariamente con otro material, o sin la necesidad de conocer sus implicaciones totales.

- **Aplicación**

Es el proceso intelectual que utiliza abstracciones en situaciones particulares concretas.

Las abstracciones pueden darse en forma de ideas generales, reglas de procedimiento o métodos generalizados y también pueden consistir en principios técnicos, ideas y teorías que deben ser comprendidas y aplicadas.

- **Análisis**

Subdivisión de una comunicación en sus elementos o partes constitutivas, en forma tal que la jerarquía relativa a las ideas se aclare o que la relación entre las ideas expresadas se haga explícita. Por medio de este proceso cognoscitivo se intenta aclarar la comunicación, indicar cómo se origina y la forma en que se generan sus efectos, sus bases y su distribución.

- **Síntesis**

Juntar las partes o elementos para constituir un todo. Implica el proceso de trabajar con piezas, partes, elementos, artículos, etcétera, y arreglarlos, interpretarlos, aplicarlos, redactarlos, de tal forma que constituyan un modelo, un esquema o estructura no evidente hasta entonces.

- Valoración

Elaboración de juicios acerca del valor del material, de los elementos de convicción y de los métodos utilizados para determinados propósitos. Los juicios cualitativos y cuantitativos acerca del grado en que el material y los métodos satisfacen los criterios. Utilización de pautas (patrones o normas) de apreciación. Los criterios pueden ser determinados por los que responden o les pueden ser dados.

## Modalidades de preguntas verbales

Temática básica, común y obligatoria

### Ejemplo 1

¿Cómo se clasifican las normas que regulan la conducta del ser humano?. Proporcione las características de cada una de ellas

**R:** Las normas que regulan la conducta del ser humano se clasifican en jurídicas, religiosas, morales y de trato social.

Normas jurídicas: bilaterales, coercitivas, heterónomas, exteriores.

Normas religiosas: unilaterales, autónomas, interiores e incoercibles.

Normas morales: unilaterales, autónomas, interiores e incoercibles.

Normas de trato social o convencionalismos sociales: unilaterales, heterónomas, exteriores y de coercibilidad indeterminada.

### Ejemplo 2

¿Qué son los derechos humanos?

Los Derechos Humanos responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad.

El concepto de Derechos Humanos es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

El concepto derechos humanos es universal e incluyente, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas.

Por lo tanto, el modo de realización de los derechos humanos depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican.

*Los Derechos Humanos son:*

- Históricos. Están vinculados profundamente con la realidad histórica, política y social.
- Inalienables. No es posible cambiar de titular a un derecho, por lo tanto tampoco es imposible enajenarlos.
- Imprescriptibles. Tienen un carácter permanente, por lo que no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos por el mero transcurso del tiempo.
- Universales. Son de todas las personas, sin distinción cual ninguna.
- Indivisibles. Todos son importantes, ninguno puede separarse de otro.
- Interdependientes. Todos los derechos humanos están articulados.
- Dinámicos. Se encuentran en un proceso de constante evolución, son cambiantes.
- Son progresivos. Su tendencia es al avance, de ninguna manera a la regresión o cancelación, tanto en lo que corresponde al contenido protegido como a la eficacia y procedimiento para su cumplimiento.

En conclusión, los derechos humanos, son todo lo que necesitamos para vivir dignamente, es decir, todo lo que las personas y colectivos requieren para desarrollarse plenamente, como una buena alimentación, educación, salud, empleo, un medio ambiente sano, respeto a la integridad física y psicológica, libertad de expresión, de religión, de tránsito y muchas cosas más. Representan además, instrumentos que promueven el respeto a la dignidad humana, a través de la exigencia de la satisfacción de dichas necesidades.

### Ejemplo 3

Mencione los principio constitucionales del juicio de amparo y explique cada uno de ellos.

La mayoría de los autores coinciden en que los más importantes son:

- Principio de instancia de parte;
- Principio de definitividad;
- Principio de prosecución judicial;
- Principio de agravio personal o directo;
- Principio de estricto derecho; y
- Principio de relatividad.

#### **Principio de instancia de parte.**

Consiste en que el juicio de amparo solo se inicia cuando el gobernado lo solicita, es decir, en el momento en el que la persona física o moral que se considera

afectada por un acto de autoridad solicita a los tribunales de amparo para que intervengan en su protección.

De lo anterior, se desprende que los órganos de amparo no están legalmente facultados para actuar de oficio a favor del individuo, sino que es requisito fundamental que el gobernado solicite su intervención en los términos y con las formalidades que para cada caso prevé la ley en la materia.

Este principio se encuentra consagrado en la fracción I del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 4° de la Ley de Amparo.

### **Principio de la prosecución judicial.**

Se refiere a que el acto jurídico de amparo debe desarrollarse con el carácter de un proceso judicial con todas las formas jurídicas del procedimiento jurisdiccional, como la demanda, la contestación, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, periodo de alegatos y sentencia. El primer párrafo del artículo 107 Constitucional incluye este principio al señalar que las controversias por resolver en el juicio de amparo, deben sujetarse a los procedimientos y formas del orden jurídico que determine la Ley Reglamentaria, en este caso, la Ley de Amparo. Asimismo, esta Ley en su articulado determina estos procedimientos y formas a que debe sujetarse el trámite o sustanciación del citado juicio de garantías.

### **Principio de agravio personal y directo.**

Significa que la persona física o moral que ejercita la acción de amparo debe ser a quien le agravia personal y directamente el acto reclamado, es decir, quien estima que se le causa molestia por la privación de algún derecho, posesión o propiedad, en cualquiera de los casos que señala el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar, que para que el agravio ocasionado al gobernado dé lugar a la procedencia del juicio de amparo, debe ser de naturaleza personal, o sea, debe recaer en una persona determinada, ya sea física o moral, que sea titular de los derechos o posesiones violados por el acto de autoridad.

Otra característica, es que para que se actualice la procedencia de la acción de amparo, el agravio debe ser directo, ya sea que sus efectos hayan concluido, se estén realizando al momento de promover el amparo o aún cuando no hayan aparecido pero exista presunción de que se llegarán a producir.

### **Principio de definitividad.**

Con este principio se pretende establecer que antes de promoverse el juicio de garantías deben agotarse todos los recursos o medios de defensa que las leyes ordinarias prevén, lo anterior con el objeto de combatir el acto de autoridad que se pretende reclamar en la vía constitucional; por lo que el amparo tiene el carácter de definitivo y es la última instancia que utiliza el individuo para anular el acto de autoridad que considera violatorio de sus garantías individuales, independientemente de que en algunos casos, se pueda obtener la anulación por medio de recursos o medios de defensa ordinarios.

La definitividad se encuentra consagrada en las fracciones III y IV del artículo 107 Constitucional y en las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 73 de la Ley de

Amparo, mismas que señalan que el juicio de garantías procederá únicamente cuando no exista o se haya agotado el recurso ordinario; asimismo, establece la improcedencia del amparo, cuando exista o esté en trámite el medio de defensa que prevé la ley ordinaria para nulificar el acto reclamado.

El principio en comento, tiene excepciones previstas por la propia Constitución, por la Ley de Amparo, así como en las tesis de jurisprudencia establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados de Circuito.

#### **Principio de estricto derecho.**

Exige que el juez se limite a resolver los actos reclamados y los conceptos de violación que se expresan en la demanda, sin hacer consideraciones de inconstitucionalidad o ilegalidad que no hayan sido invocadas por el agraviado.

En nuestro país, este principio se llama también *principio de congruencia*, no está expresamente previsto por la Constitución ni por la Ley de Amparo, pero se deriva de una interpretación de los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción II del artículo 107 de la Constitución y su correlativo 76 bis de la Ley de Amparo.

Este principio en la actualidad no constituye una base esencial del juicio de amparo, ya que la suplencia de la queja, se aplica en muchos casos, incluso en los asuntos de materia civil y administrativa.

#### **Principio de la relatividad de la sentencia de amparo.**

Con fundamento en la fracción II, primer párrafo del artículo 107 de la Carta Magna y del numeral 76 de la Ley de Amparo, se establece que “Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procedieren, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare”.

Lo anterior se refiere a que las sentencias dictadas en los juicios de amparo deben abstenerse de hacer declaraciones generales en cuanto a la inconstitucionalidad de la ley o acto que se reclama y concentrarse a otorgar la protección de la justicia federal únicamente a quien la pidió y solo respecto del caso específico que se planteó en la demanda de garantías. Se le conoce también como *Fórmula de Otero*.

#### **Otros principios básicos del juicio de amparo.**

- *Principio de concentración*: Esto significa que todo el juicio se concentra en una sola audiencia
- *Principio de eventualidad*: Es decir, que la demanda de amparo deberá contener absolutamente todas las reclamaciones referentes a un mismo acto reclamado.
- Cabe mencionar, que la sentencia del amparo debe contemplar los siguientes principios
  - a) *Principio de motivación*: Por motivación se entiende la exigencia de que el juez examine y valore los hechos expresados por las partes de acuerdo con los elementos de convicción presentados en el proceso.

b) *Principio de fundamentación*: Es la expresión de los argumentos jurídicos en los cuales se apoya la aplicación de los preceptos normativos con base en los cuales el juez resolvió el conflicto.

## Materia Civil

### Ejemplo 1

Mencione las formas en que se pueden adquirir derechos patrimoniales y explique cada una de ellas.

**R:** Las formas de adquirir derechos patrimoniales pueden ser: originarias o derivadas, a título oneroso o a título gratuito, por acto entre vivos o por causa de muerte y a título universal o a título particular.

En las formas originarias, el derecho adquirido se crea al ingresar en el patrimonio del adquirente, ya sea porque ese derecho no existía, ya sea porque habiendo existido y formado parte del patrimonio de una persona determinada, se haya extinguido ese derecho.

En las formas derivadas hay transmisión del derecho de un patrimonio a otro, por voluntad de los interesados o por disposición de la ley.

En la transmisión a título oneroso, el adquirente da por el derecho que adquiere, una prestación en bienes o servicios.

En la transmisión a título gratuito, quien adquiere la propiedad no da ninguna prestación.

Las transmisiones por acto entre vivos se realizan por virtud de los negocios jurídicos especialmente reconocidos en el código civil vigente en el Estado, así como mediante las demás formas establecidas por la ley.

La transmisión es a título particular cuando tiene por objeto bienes individualmente determinados y puede realizarse por actos entre vivos o por causa de muerte.

Las transmisiones por causa de muerte se verifican en la sucesión legítima o en la sucesión testamentaria.

La transmisión es a título universal cuando su objeto lo constituye el patrimonio del autor de la herencia o una parte alícuota de éste.

### Ejemplo 2

Explique en qué consiste la adquisición de un bien inmueble sin propietario por prescripción positiva en procedimiento no contencioso.

**R:** Quien haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para adquirirlos por prescripción positiva, y no tenga título de propiedad, o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de promover el juicio contradictorio a que se refiere la Ley, por no estar inscrita en el Registro Público la propiedad de los bienes en favor de persona alguna, podrá demostrar ante el juez competente que ha tenido esa posesión, rindiendo la información respectiva, que se recibirá de acuerdo con las reglas de los procedimientos no contenciosos, cumpliéndose además con las siguientes disposiciones:

I. El interesado acompañará a su solicitud el certificado del Registro Público que demuestre que el bien o los bienes de que se trata no están inscritos y otro relativo al estado actual de la finca en las oficinas catastrales y del impuesto predial.

II. En la solicitud se mencionará con toda precisión:

a) El origen de la posesión; b) El nombre de la persona de quien en su caso la obtuvo el peticionario y el del causante de aquella, si fuere conocido; c) El nombre y domicilio de cada uno de los colindantes y; d) La ubicación, medidas y colindancias del predio o predios de que se trate.

III. Se convocará a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien; además, los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces.

IV. La información se recibirá con citación del Ministerio Público, del Jefe de la Oficina del Registro Público y de los colindantes.

V. Los testigos deben ser, por lo menos, tres y de notorio arraigo en el lugar de la ubicación de los bienes a que la información se refiere.

VI. Comprobada debidamente la posesión, el juzgador declarará que el poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la usucapión y tal declaración se tendrá como título de propiedad y será inscrita en el Registro Público.

VII. Cualquiera que se crea con derecho a los bienes cuya prescripción se pretende, podrá oponerse ante la autoridad judicial correspondiente, y en este caso, cesará el procedimiento no contencioso y se procederá en juicio contradictorio que se ventilara en la vía ordinaria.

### Ejemplo 3

Mencione los actos que la Ley reputa como de comercio.

**R:** La ley reputa actos de comercio:

- I.- Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;
- II.- Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;
- III.- Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;
- IV.- Los contratos relativos y obligaciones del Estado ú otros títulos de crédito corrientes en el comercio;
- V.- Las empresas de abastecimientos y suministros;
- VI.- Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados;
- VII.- Las empresas de fábricas y manufacturas;
- VIII.- Las empresas de trasportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo;
- IX.- Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas;
- X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda;
- XI.- Las empresas de espectáculos públicos;
- XII.- Las operaciones de comisión mercantil;
- XIII.- Las operaciones de mediación de negocios mercantiles;
- XIV.- Las operaciones de bancos;
- XV.- Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior;
- XVI.- Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas;
- XVII.- Los depósitos por causa de comercio;
- XVIII.- Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;
- XIX.- Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;
- XX.- Los vales ú otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio;
- XXI.- Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil;
- XXII.- Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio;
- XXIII.- La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;
- XXIV. Las operaciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- XXV.- Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en el código de comercio.

En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial.

#### Ejemplo 4

- A) ¿Cuándo tiene lugar el procedimiento ejecutivo?
- B) Mencione los documentos que traen aparejada ejecución.
- C) Describa el contenido de un Auto de Exequendo

#### **R:**

A) El procedimiento ejecutivo tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que traiga aparejada ejecución.

B) Traen aparejada ejecución:

I. La sentencia ejecutoriada o pasada en autoridad de cosa juzgada y la arbitral que sea inapelable;

II. Los instrumentos públicos, así como los testimonios y copias certificadas que de los mismos expidan los fedatarios públicos;

III. La confesión judicial del deudor;

IV. Los títulos de crédito;

V. Las pólizas de seguros conforme a la ley de la materia;

VI. La decisión de los peritos designados en los seguros para fijar el importe del siniestro, observándose lo prescrito en la ley de la materia;

VII. Las facturas, cuentas corrientes y cualesquiera otros contratos de comercio firmados y reconocidos judicialmente por el deudor; y

VIII. Los demás documentos que por disposición de la ley tienen el carácter de ejecutivos o que por sus características traen aparejada ejecución.

C) El auto de exequendo, también llamado auto de ejecución, es el auto recaído a la demanda ejecutiva mercantil, cuando está debidamente fundada en documento que trae aparejada ejecución. Dicho auto surte efectos de mandamiento en forma y en él se ordena requerir de pago al deudor, y de no hacerlo requerir a éste último, a su representante o la persona con quien se entiende la diligencia, para que señale bienes suficientes que garanticen las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho de señalar bienes pasará al actor. A continuación se emplazará al demandado para que dentro del término de cinco días comparezca ante el juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello.

Ejemplo 1

Mencione los elementos que deben de reunirse para la actualización del tipo penal de un delito.

**R.-** El tipo penal de un delito se actualiza cuando se reúnen los elementos siguientes:

A. Elementos permanentes:

I. Forma de conducta. La acción u omisión que se describa o implique en la figura típica; ya sea que el delito se consume o, si la figura típica lo admite, quede en grado de tentativa.

II. Forma(s) de intervención. La o las formas de intervención del sujeto

III. Dolo o culpa. El dolo o culpa según corresponda.

IV. Objeto material. El sujeto o cosa sobre los que recae la conducta; o hacia los que ésta se dirige.

V. Daño o peligro. El daño o, en su caso, el peligro a que se expone a un bien jurídico, atribuibles a la acción u omisión.

B. Elementos contingentes:

I. Elementos de la figura típica. Además, según lo contemple la figura típica en particular, existan: 1) Las calidades del sujeto activo y/o del pasivo. 2) El resultado material y su nexos causal; y, en su caso, su imputación objetiva a la acción u omisión. 3) Los medios utilizados. 4) Las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión. 5) Los elementos normativos. 6) Los elementos subjetivos específicos. 7) Las circunstancias que complementen o privilegien a la figura típica básica de un delito con relación a su penalidad; y,

II. Modalidades a la figura típica penal. En su caso, las demás modalidades que al conectarse a la figura típica, aumenten o disminuyan la penalidad.

Ejemplo 2

¿Cuál es el contenido de los autos que resuelven la situación jurídica, sobreseimiento y sentencia?

**R.-** Los autos que resuelvan la petición de orden de aprehensión o de comparecencia; situación jurídica; sobreseimiento; y las sentencias; además de los requisitos comunes de las resoluciones judiciales, contendrán:

I. Órgano jurisdiccional que dicta. Designación del órgano jurisdiccional que la pronuncia.

II. Nombre del inculpado. Nombre y apellidos del inculpado; su apodo si lo tuviere; lugar de nacimiento; edad; estado civil; domicilio y ocupación o profesión.

III. Síntesis de los hechos determinados que sean materia de la acusación. Una síntesis de los hechos determinados que sean materia de la acusación conforme se especificaron, según corresponda, en el pedimento que inició la acción penal; auto de formal prisión o de sujeción a proceso; conclusiones; o bien de los motivos que se invoquen para sobreseer.

IV. Declaración de la prueba o insuficiencia de ella. La declaración de prueba o insuficiencia de ella respecto a los hechos o motivos que se invoquen, según los medios de prueba y demás constancias que obren en la causa; evitando su reproducción innecesaria; motivando y fundando legalmente las consideraciones respectivas; y, si existen o no existen datos bastantes que hagan probable o demuestren la responsabilidad del inculpado.

V. Resolutivos principales. La declaración que proceda y si es sentencia: 1) La condena o absolución que corresponda. 2) La determinación sobre la reparación del daño. 3) La aplicación de las sanciones conducentes.

VI. Otros resolutivos. Los demás resolutivos conducentes.

Las sentencias que se dicten en las audiencias finales sólo se referirán a 1) La condena o absolución que corresponda. 2) La determinación sobre la reparación del daño. 3) La aplicación de las sanciones conducentes, lo que se hará constar en el acta; sin perjuicio de luego reproducirlo en forma, junto con los demás requisitos, en la glosa escrita de la sentencia.

### Ejemplo 3

¿Cuáles son las reglas que deben observarse en cualquier estado y grado del proceso penal, si se advierte la falta de alguna condición de procedibilidad?

En cualquier estado y grado del proceso: el juzgador declarará de oficio o a petición de parte, que la acción penal no puede proseguir si falta alguna condición de procedibilidad. Además, observará las reglas siguientes:

I. Revocación de orden de aprehensión o de comparecencia. Si dictó orden de aprehensión o de comparecencia, la revocará y suspenderá el procedimiento hasta que se satisfaga la condición de procedibilidad.

II. Revocación de auto de formal prisión. En caso de auto de formal prisión, o sujeción a proceso ordenará la libertad del inculpado. Además: 1) Declarará la nulidad de las actuaciones desde la orden de aprehensión o comparecencia; o declaración preparatoria; según el caso. Excepto las diligencias que no se puedan repetir. 2) Si se tramitan recursos ante el ad quem: Transcribirá su proveído al magistrado para que éste los declare sin materia. 3) Suspenderá el procedimiento hasta que se remueva el obstáculo a la acción penal y a la jurisdicción.

III. Suspensión del procedimiento. En los demás casos se suspenderá el procedimiento en primera o única instancia, hasta que se elimine la deficiencia.

IV. Nulidad hasta segunda instancia. Si se tramita recurso de apelación contra la sentencia, la sala ordenará la libertad del inculpado; declarará la nulidad de lo que

se actuó desde la declaración preparatoria, excepto las diligencias que no se puedan repetir; y, devolverá el proceso al juez. Éste suspenderá el procedimiento hasta que se elimine la deficiencia.

Cuándo además de advertir la falta de condición de procedibilidad, se encuentre que el derecho para ejercerla ya precluyó; o que sobrevino otra causa que extinga la acción penal; se sobreseerá la causa.

#### Ejemplo 4

Mencione las resoluciones que son apelables sin efecto suspensivo.

**R.-** Son apelables sin efecto suspensivo:

I. Las sentencias absolutorias.

II. Los autos que sobresean o nieguen sobreseer el proceso.

III. Los autos que decreten o nieguen acumular procesos.

IV. Los autos de formal prisión o de libertad por falta de elementos para procesar.

V. Los autos que admitan o nieguen admitir medios prueba.

VI. Los autos que concedan o nieguen la libertad bajo caución; los que resuelvan sobre la reducción del monto caucional o el pago en parcialidades; y, los que concedan o nieguen la libertad por desvanecimiento de datos.

VII. Los autos que nieguen las órdenes de aprehensión, el cateo u otras medidas precautorias de carácter patrimonial.

VIII. Los autos en los que se niegue la incompetencia o librar el oficio inhibitorio.

IX. Los autos que resuelvan la constitucionalidad de la detención, cuando se consignó con detenido.

X. Las resoluciones que ordenen o nieguen internar a quienes sean inimputables o incapaces; las que ordenen reinternarlos; y, las que nieguen revocar o modificar la medida de seguridad curativa.

XI. Las demás resoluciones que señale la ley.

#### Materia de justicia para adolescentes

#### Ejemplo 1

¿Cuál es la finalidad de la aplicación de una medida de orientación y protección al adolescente que ha cometido conductas tipificadas como delitos en las leyes penales?

**R:** El propósito de la aplicación de una medida de orientación y protección, es brindar al adolescente una experiencia de legalidad y la valoración de los beneficios de la convivencia armónica, del civismo y del respeto a las normas y derechos de los demás, así como evitar su reincidencia de tales conductas en el futuro.

## Ejemplo 2

Mencione las etapas que comprende el proceso en materia de adolescentes,

**R:**

- I. Integración de la investigación;
- II. Fase de preinstrucción: Audiencia inicial;
- III. Fase de instrucción: Estudios psicosociales y aportación de pruebas;
- IV. Juicio: Audiencia final de recepción de pruebas y alegatos, y
- V. Resolución definitiva.

## Ejemplo 3

¿Cuál será la actuación jurisdiccional a realizar, si dentro del proceso se comprueba que la persona a quien se imputa el delito era mayor de edad al momento de cometerlo?

**R.-** Si en el transcurso del proceso se comprueba que la persona a quien se le imputa el delito era mayor de edad en el momento de cometerlo, el Juez se declarará incompetente y remitirá los autos a la jurisdicción penal de adultos que corresponda. La causa se sobreseerá.

¿Qué procederá resolver, si por el contrario se acredita que la persona es menor de 12 años de edad?

**R.-** Si se trata de un menor de doce años, el caso deberá ser remitido al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que le brinde una asistencia adecuada. La causa se sobreseerá.

## Ejemplo 4

Describa el contenido del acta genérica de una audiencia desahogada dentro de un proceso en materia de justicia para adolescentes.

- I. El lugar y fecha de la audiencia, así como el expediente al que corresponde.
- II. El nombre de los intervinientes y la constancia de la inasistencia de los que debieron o pudieron estar presentes, indicándose la causa de la ausencia si se conociere.
- III. La relación sucinta de lo actuado en la audiencia.
- IV. Las constancias que la ley imponga para cada caso específico o que el juzgador resuelva consignar.
- V. Las firmas del titular del juzgado o del Tribunal y del secretario en cada caso, así como de todos los que intervinieron. Si alguno se negare a firmar, se dejará constancia del hecho.

## Caso práctico

El examen escrito comprenderá la asignación de un expediente que contenga un caso práctico real a resolver, a fin de que el sustentante proponga una resolución jurídicamente razonable del mismo.

En la solución del caso práctico en el examen escrito, todos los aspirantes podrán llevar consigo las leyes, códigos y demás elementos materiales que consideren necesarios, mismos que deberán ser autorizados por los miembros de la Comisión. Para mayor ilustración se mencionan los siguientes ejemplos.

### Materia Civil

- Emplazamiento a Juicio Ejecutivo Mercantil
- Notificación personal a Perito Contable
- Auto de Admisión de Pruebas
- Auto de exequendo
- Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos
- Proyecto de sentencia definitiva de primera instancia
- Proyecto de Sentencia de segunda instancia

### Materia Penal

- Notificación de auto de formal prisión
- Auto de inicio del proceso
- Audiencia principal de recepción de pruebas
- Diligencia de cateo
- Proyecto de sentencia definitiva de primera instancia
- Proyecto de sentencia de segunda instancia

### Materia de justicia para adolescentes

- Citación para la celebración de la audiencia inicial
- Auto en que se decreta la libertad del adolescente con las reservas de ley
- Resolución inicial sobre la procedencia de la acusación
- Auto de admisión de pruebas
- Acta de conciliación.
- Proyecto de resolución definitiva.